COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICION DE HELADERA Y COCINA

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 14/16 **"ADQUISICION DE HELADERA Y COCINA"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 13.000.000 (guaraníes, trece millones).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 27 de junio de 2016 a las 09:15 hs., presentando su oferta las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	PEREZ RAMIREZ	7.952.100
2	MOLMAN S.A.	8.130.300
3	TUPI RAMOS GENERALES	6.008.000
4	COMPY	11.540.000
5	DISTRIBUIDORA SUMMER	7.084.500
6	WAREHOUSE S.A.	6.560.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 25/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03 y la siguiente observación:

El Representante de la Empresa Warehouse manifiesta que la empresa Tupi, oferta según el catalogo presentado en su carpeta, la heladera de marca Whirlpool WRM-39 ER de 390 litros con dos puertas inox. según hoja con foliatura N° 05 firmada y sellada por la representante legal, la misma heladera no cumple con las especificaciones técnicas pues la mencionada solo tiene 340 litros neto según afirma el representante de la distribuidora oficial, la heladera que cumple con las especificaciones técnicas es la marca Whirlpool WRM-42 ER que es de 420 litros bruto, pero de 390 litros neto como se pide en el PBC, la primera mencionada tampoco cumple con las dimensiones requeridas en el Pliego.

Acto seguido, el Comité de Evaluación resuelve que la observación efectuada será analizada en el transcurso de la presente evaluación, con la verificación de las especificaciones técnicas requeridas en el llamado.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día jueves 30 de junio de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 304 de fecha 29 de junio de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV JUAN RAMÓN BENEGAS FERREIRA.

Secretario:

- Tte 1° Int JOSÉ DOMINGO ARRÚA ALMIRÓN.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PEREZ.
- Tte JM ARIEL FRANCISCO AQUINO CAMPOS.
- V/Sgto 1° Tec ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	PEREZ RAMIREZ	MOLMAN S.A.	TUPI RAMOS GENERALES
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS BÁSICOS	COMPY	DISTRIBUIDORA SUMMER	WAREHOUSE S.A.
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En atención a lo manifestado por el Representante de la Empresa Warehouse S.A., el Comité de Evaluación pasa a verificar la capacidad del bien ofertado por la Empresa Tupi conforme al catálogo, constatando que se ajusta a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas **"Capacidad 390 litros".**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas es: PEREZ RAMIREZ, MOLMAN S.A., TUPI RAMOS GENERALES, COMPY, DISTRIBUIDORA SUMMER y WAREHOUSE S.A.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 30 de junio de 2016, el Comité de Evaluación a través de la UOC Nº 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

PEREZ RAMIREZ

- Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y Plan de entrega de los bienes.
- Fotocopia simple de su última Declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Copia de la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.

- Formulario de Información Financiera (2013-2014).
- Balance General (2013-2014).
- Contratos y/o facturas de provisiones de electrodomésticos con Instituciones del Estado o Privadas (2013-2014).
- Declaración jurada de contener personal técnico especializado para el uso de los electrodomésticos.

MOLMAN S.A.

- Fotocopia simple de su última Declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Copia de la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (2013-2014).
- Balance General (2013-2014).
- Contratos y/o facturas de provisiones de electrodomésticos con Instituciones del Estado o Privadas (2013-2014).
- Declaración jurada de contener personal técnico especializado para el uso de los electrodomésticos.

TUPI RAMOS GENERALES

- Copia de la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (2013-2014).
- Balance General (2013-2014)
- Contratos y/o facturas de provisiones de electrodomésticos con Instituciones del Estado o Privadas (2013-2014).
- Declaración jurada de contener personal técnico especializado para el uso de los electrodomésticos.

COMPY

- Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y Plan de entrega de los bienes.
- Formulario de Información Financiera (2013-2014).
- Balance General (2013-2014).
- Contratos y/o facturas de provisiones de electrodomésticos con Instituciones del Estado o Privadas (2013-2014).
- Declaración jurada de contener personal técnico especializado para el uso de los electrodomésticos.
- Copia de la Autorización del Fabricante al Distribuidor.

DISTRIBUIDORA SUMMER

- Copia de la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (2013-2014).

- Balance General (2013-2014).
- Contratos y/o facturas de provisiones de electrodomésticos con Instituciones del Estado o Privadas (2013-2014).
- Catálogo del Ítem N° 01: Heladera, ofertada.
- Declaración jurada de contener personal técnico especializado para el uso de los electrodomésticos.

WAREHOUSE S.A.

- Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y Plan de entrega de los bienes.
- Fotocopia simple de su última Declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Copia de la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (2013-2014).
- Balance General (2013-2014).
- Catálogo de los bienes ofertados en español.
- Contratos y/o facturas de provisiones de electrodomésticos con Instituciones del Estado o Privadas (2013-2014).
- Declaración jurada de contener personal técnico especializado para el uso de los electrodomésticos.

En ese sentido, la Convocante estableció como plazo 02 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud la presentación de las documentaciones.

De lo solicitado:

La Empresa PEREZ RAMIREZ, no presentó los contratos y/o facturas correspondientes al Año 2013.

La DISTRIBUIDORA SUMMER, no presentó el Formulario de Información Financiera (2013-2014).

La Empresa WAREHOUSE S.A., no presentó los contratos y/o facturas correspondientes al Año 2014.

Las Empresas MOLMAN y COMPY, no presentaron las documentaciones formales solicitadas.

*Las Empresas **PEREZ RAMIREZ, DISTRIBUIDORA SUMMER, WAREHOUSE S.A., MOLMAN y COMPY,** quedan descalificadas, por no presentar todas las documentaciones solicitadas por la convocante, para la evaluación de sus ofertas.*

*La Empresa **TUPI RAMOS GENERALES**, presentó todas las documentaciones formales solicitadas, por lo tanto la misma pasa a ser analizada en la siguiente etapa.*

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

REQUISITOS	TUPI R. GRALES.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.2) Análisis de la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

REQUISITOS	TUPI R. GRALES.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.3) Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES				
CRITERIOS	**REPRESENTANTES E INTEGRANTES**			
	Miguel Ángel Riveros C.I. N° 3.525.927	Cecilia Riveros Imas C.I. N° 4.552.695	Graciela Riveros Imas C.I. N° 4.223.972	Miguel Ángel Soler C.I. N° 3.525.927
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos	No se registran Datos
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

La Empresa **TUPI RAMOS GENERALES**, cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la oferta de la empresa mencionada pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, se procede a corroborar los requisitos y a realizar los cálculos de los índices establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2013-2014)	TUPI R. GRALES.
Índice de Liquidez	2.44
Índice de Endeudamiento	0.29
Rentabilidad	1.44
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES,** cumple satisfactoriamente y pasa ser analizada en la siguiente etapa.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados y/o facturas con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	TUPI RAMOS GRALES.
Copia de contratos con Instituciones privadas o del Estado (2013-2014)	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos y/o facturas presentadas por la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES**, se constata que cumple satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	TUPI RAMOS GENERALES	6.008.000
2	WAREHOUSE S.A.	6.560.000
3	DISTRIBUIDORA SUMMER	7.084.500
4	PEREZ RAMIREZ	7.952.100
5	MOLMAN S.A.	8.130.300
6	COMPY	11.540.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

6. Análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 1173/16 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART.2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16 en la cual se ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Nº	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA	PRECIO OFERTADO INF.30% DEL REFERENCIAL
1	3.992.000	8.000.000	4.008.000	50 %
2	2.016.000	5.000.000	2.984.000	60 %

Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de precios de mercado aceptables.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, PRESENTADA POR LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" NUMERAL 3 DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	TUPI RAMOS GENERALES
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
CAPACIDAD TECNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 14/16 **"ADQUISICIÓN DE HELADERA Y COCINA"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **TUPI RAMOS GENERALES**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas

en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día miércoles 06 de julio de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

ROLANDO HERNAN OJEDA
Sgto 1º Tec – Miembro C.E.

ARIEL FRANCISCO AQUINO
Tte JM – Miembro C.E.

JOSE DOMINGO ARRUA
Tte 1º Int – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
Presidente Comité de Evaluación